

Asociación defiscales

En respuesta a la comunicación del FGE de 16 de noviembre 2023

En dos ocasiones, durante el mes de septiembre, exhortamos al FGE a defender la Institución que dirige y de la que es su más alto representante frente a los graves ataques que suponen las convicciones expresadas por el Sr. Puigdemont desde Bruselas y del Sr. Sánchez desde Nueva York a su independencia. Ambos entienden la Fiscalía General del Estado como un mero apéndice del ejecutivo con rango de subdirección general de algún ministerio, quizás el de política territorial quizás el de inclusión social y migraciones.

En ese mismo mes con ocasión del discurso que el FGE pronunció en el acto de apertura del año judicial, donde afirmó que *“la justicia emana del pueblo y no es patrimonio de nadie”* confundiendo, deliberadamente o no, aquello que es patrimonio común de todos con lo que no tiene dueño, advertimos que con esos mimbres no se quería hacer un cesto sino un colador para desechar los principios básicos de nuestro Estado de Derecho.

El pasado 9 de noviembre se conoció el acuerdo alcanzado entre PSOE y Junts para posibilitar la investidura del Sr. Sánchez como Presidente del Gobierno que proyecta la aprobación de una ley de amnistía -ya registrada en el Congreso como proposición del grupo parlamentario del PSOE- y la constitución de comisiones de investigación en la legislatura que acaba de arrancar para someter a revisión la actuación de Jueces y Fiscales proclamando que estos, en lugar de ejercer su función con estricta sujeción al principio de legalidad, acometieron una persecución *ad personam* por la sola razón de la adscripción ideológica del encausado. Es decir, que en España quienes integran el Poder Judicial no persiguen hechos constitutivos de delito y a sus responsables, sino a personas concretas por razón de su posicionamiento político.

Tales consideraciones no han merecido reproche alguno por parte del FGE. Su silencio no solo es inaceptable en atención a las obligaciones que le incumben, sino que además es vergonzante por cuanto es la única instancia que estando directa y especialmente concernida aún no ha alzado la voz en defensa ni de sí misma ni del Estado de Derecho al que sirve

El 14 de noviembre los vocales de la Asociación de Fiscales en el Consejo Fiscal instaron al FGE la convocatoria de pleno extraordinario de este órgano con el objeto de someter a debate y provocar una declaración institucional sobre la llamada proposición de Ley Orgánica de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña.

Dos días después el FGE, urgido por ser tal convocatoria obligatoria y urgido por intereses extraños a la Carrera, remitía una carta a todos Fiscales para argumentar en cuatro párrafos que no procede pronunciamiento alguno. Sus motivos, los que siguen:

1º.- En el primer párrafo se subraya que el Ministerio Fiscal debe *respetar el principio de separación de poderes consustancial al Estado de Derecho y evitar cualquier injerencia en las funciones constitucionalmente atribuidas a cada uno de los tres poderes del Estado.*

Afirmación que suscribimos en su integridad y que proclamamos no sometida a debate, pero que rechazamos como burladero para evitar pronunciarse sobre lo requerido y que es clamor en todo el país: qué le parecen al FGE las injerencias del poder legislativo y ejecutivo en el poder judicial.

La cuestión también alude, si como a renglón seguido se afirma en este primer párrafo es función del Ministerio Fiscal *velar por el respeto de las instituciones constitucionales y los derechos fundamentales y libertades públicas con cuantas acciones exija su defensa*, por qué ha abandonado la defensa de la independencia del Poder Judicial en el que el Ministerio Fiscal se integra. Por qué la igualdad entre españoles, derecho fundamental recogido en el artículo 14 CE, ha desaparecido del horizonte de su actuación.

2º.- Escudarse en la falta de publicación del texto definitivo de la ley en el BOE, como hace en el párrafo segundo, posponiendo un pronunciamiento sobre la misma a la demanda que de un informe pudiera producirse conforme a los cauces estatutarios solo expresa la sensación de alivio que el procedimiento legislativo elegido provoca en el FGE dado que la tramitación como proposición de ley se prescindirá de cualquier informe de los órganos consultivos, Consejo de Estado, CGPJ y el propio Consejo Fiscal, en una cuestión esencial que desnaturaliza nuestra democracia.

Esconder la opinión, ¡claro que *técnico-jurídica* Sr. FGE!, no refuerza el principio de imparcialidad del Ministerio Fiscal solo socava su juicio crítico y con ello su credibilidad. Resistirse a expresarla a modo de declaración institucional deslizando la idea de contravenir lo establecido en nuestro Estatuto ni coartará nuestra libertad de expresión ni servirá a otros de coartada para justificar tanto silencio.

3º.- *La observancia del derecho vigente y la sujeción al principio de legalidad constituyen mandatos imperativos para el Ministerio Fiscal, en ocasiones desarrollados en las más difíciles condiciones, lo que aumenta el valor añadido del cumplimiento de la misión constitucional encomendada a los Fiscales.*

El día antes de la carta firmada por FGE, desde la Comisión de Justicia del Parlamento de Cataluña un diputado de Junts dijo de nuestro compañero Pedro Ariche, Teniente de la Fiscalía Superior de Cataluña, que ha vulnerado la presunción de inocencia en numerosas ocasiones. Sin embargo, ni una sola palabra de rechazo a tal expresión y en defensa del Ministerio Fiscal y de su independencia se ha dicho por el FGE. Ni un solo gesto contra el señalamiento de un Fiscal que a la vez trata de amedrentar a

todos los que integramos el Ministerio Público se ha producido por quien es su más alto representante.

A qué *difíciles condiciones* se refiere usted Excmo. Sr. FGE, a las climatológicas. Qué integra, en su concepto, un *aumento del valor añadido*, actuar como quien oye llover cuando es la Institución que usted dirige vilipendiada una y otra vez.

4º.- A pesar de las circunstancias descritas y como colofón la carta termina afirmando que *El Fiscal General del Estado es la mejor garantía de nuestro quehacer diario y velará siempre por la autonomía de quienes han ejercido y ejercen como fiscales en defensa de la legalidad, de los valores y principios constitucionales y de las instituciones democráticas.*

Enunciar las obligaciones legalmente impuestas a quien ostenta el cargo de FGE no habla de la observancia de las mismas, no funciona como presunción *iuris et de iure* de su cumplimiento, no exime del control propio de instituciones democráticas, no pone fin al contenido material y formal de ese continente, antes al contrario, es su punto de partida.

Delimita el perímetro de la responsabilidad que le incumbe y marca los principios rectores de su actuación u omisión en cualquier ámbito enraizando así con el fundamento mismo de su existencia y su consagración constitucional.

Convencidos estamos de que nada hará que el FGE mire de frente la situación que nos contempla porque cree haber hallado un lugar confortable allí donde los valores y los principios de nuestra democracia son unidireccionales. Pero ese mirar indolente, no es lo que se espera ni lo que corresponde al máximo representante de una de las Instituciones Constitucionales del Estado.

Madrid a 20 de noviembre de 2023

La Comisión Ejecutiva de la AF